



Alejandro de Paz Martín

Abogado laboralista en dPG Legal



Incapacidad permanente absoluta y enfermedades raras: del diagnóstico al reconocimiento judicial

Cuando hablamos de enfermedades raras en la Unión Europea (UE) nos referimos a aquellas patologías potencialmente mortales, crónicas, debilitantes y de baja prevalencia —definidas como las que afectan a menos de 5 de cada 10.000 habitantes, según la Decisión n.º 1295/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 1999—.

Se estima que existen entre 6.000 y 8.000 enfermedades raras distintas que afectan a entre 27 y 36 millones de personas en Europa. Aproximadamente el 80% son de origen genético y el 70% se manifiestan en la infancia, condicionando gravemente la vida de los pacientes.

En este contexto se enmarca el caso que analizamos: un trabajador joven diagnosticado con neurofibromatosis tipo 2 (NF2), enfermedad rara, progresiva y degenerativa que provocó en el cliente una sordera total en el oído izquierdo e hipoacusia grave en el derecho, parálisis facial izquierda grave, lagofthalmos, queratitis, disfagia, tos persistente, alteraciones del equilibrio, vértigos, mareos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |